



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

QUERRELLA CRIMINAL

El día 17 de septiembre de 2018, se han celebrado las **Diligencias Previas 917/2018**, dimanantes de la **Querrela Criminal presentada por STAZ**, el día 02 de mayo de 2018, por un presunto delito del artículo 510 del Código Penal (Delito de Odio) cometido por parte de la Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Aragón (AISA) y la Asociación de Derechos Civiles 15 M Zaragoza, por sus manifestaciones y declaraciones en distintos medios digitales, contra la Policía Local de Zaragoza.

Nos gustaría recordar que este proceso se inicia con la solicitud por parte de **STAZ**, mediante escrito registrado, el día 23 de marzo de 2018, con número de Expediente 0407308-2018, en el cual se solicita a la Concejala Delegada de Policía Local Doña Elena Giner Monge, que tomara medidas sobre estas manifestaciones y diera traslado de los hechos a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento ante la gravedad de las manifestaciones vertidas por AISA y 15M. A día de la fecha desde **STAZ** aún estamos esperando contestación, en lo que es una muestra inequívoca de dejación de funciones de la Concejala Delegada de Policía Local.

Además paralelamente a estas manifestaciones el Servicio de Relaciones Laborales, promovido por la Concejala Delegada de Policía Local Dña. Elena Giner Monge y ejecutado por el Consejero de Servicios Públicos y Personal D. Alberto Cubero Serrano, abrió un proceso de **información reservada** contra 17 Policías Locales. Proceso **carente de garantías administrativas** y en el que solamente se recabó la información procedente de la asociación AISA.

En este proceso se ha demostrado que **TODAS las intervenciones** cuestionadas, como no podía ser de otra manera, **están refrendadas con actas de intervención cautelar, atestados policiales, informes internos y diligencias penales con sentencias condenatorias para los manteros.**

A la vista de todos estos hechos, el día 02 de mayo de 2018, el **sindicato STAZ**, en defensa de sus afiliados, de la Policía Local y de todos los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza, interpuso **QUERRELLA CRIMINAL que fue admitida a trámite** por el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza el día 21 de junio de 2018.

El Juzgado de Instrucción nº3 de Zaragoza, ha tomado declaración a los representantes de **AISA** y derechos civiles **15M** en calidad de **INVESTIGADOS** por un **presunto delito de calumnias e injurias**, del artículo 215.1 del C.P. que dice: *“Nadie sera penado por calumnia ni injuria sino en virtud de querrela de la persona ofendida por el delito o de su representante legal. Se procederá de oficio cuando la ofensa se dirija contra funcionario público, autoridad o agente de la misma sobre hechos concernientes al ejercicio de sus cargos.”* Imputación que se realiza, en virtud de las pruebas documentales presentadas por **STAZ**.

Así, la vista ha comenzado con la intervención de la abogada defensora de la asociación 15M Zaragoza que ha tratado de expulsar del proceso al sindicato STAZ, al acusarle de no haber puesto la fianza de 3000 euros, para personarse como causa en el procedimiento. De la misma forma que también se ha negado a contestar a las preguntas del representante de STAZ.

En relación a los hechos encausados, en respuesta a las preguntas de la instructora del procedimiento, el **INVESTIGADO**, representante de la **Asociación 15M Zaragoza**, ha declarado:

Que el Grupo de Derechos Civiles 15m no es una estructura jerarquizada sino un grupo abierto, que tiene reuniones, a las que la gente acude y se habla.

Que el Grupo sabía que se iba a tener una reunión con AISA y los manteros pero que cree que no se acudió a esa entrevista.

Que el declarante no ha estado en ninguna reunión en el Ayuntamiento.

Que el Grupo solo participa en el registro en el Ayuntamiento del documento que se refiere al dossier con las quejas de los manteros.

Que el declarante acompañó a un mantero a declarar cuando lo citaron en el Expediente en el Ayuntamiento.

Que el Grupo, en ocasiones, manda información de las actividades que realizan a los medios de comunicación.

Que en relación a este tema de los manteros sí que se han mandado varias cosas que se han hecho. Que cuando hay una charla se les convoca por mail a los medios de una lista que tienen para que puedan acudir.

Que la actividad que el Grupo ha realizado con los manteros se ha difundido a través de la web.

Por otra parte el **INVESTIGADO**, representante de **AISA** , ha declarado:

Que en la Asociación se vienen recogiendo quejas por parte de los manteros ,desde hace tres años, porque la Policía Local les persigue hasta los portales de sus casas, en los autobuses, en el tranvía o cuando van en bicicleta.

Que algunos de los afectados les han manifestado que algunos Policías eligen la mercancía que van a pillar.

Que los manteros les han dicho que la Policía les está robando la mercancía sin firmar ninguna notificación.

Que las noticias publicadas son verdad.

Así mismo **STAZ, MANIFIESTA:**

Nuestro profundo y enérgico rechazo, así como nuestra **INDIGNACIÓN** con el comunicado publicado el día 13 de septiembre de 2018, en la página web de Zaragoza en Común denominado: “Nos sumamos a la solidaridad con los manteros de Zaragoza.”

Mostramos desde **STAZ** un profundo enfado por la irresponsabilidad de los responsables políticos del gobierno de Zaragoza al tomar parte en una causa que está pendiente de resolución judicial.

Comunicado publicado pocos días antes de la toma de declaraciones de esta vista previa con el único fin de tratar de condicionar la decisión del Poder Judicial, en este caso al Juzgado de Instrucción nº3 de Zaragoza.

Que sea tratado con este comunicado de vulnerar la independencia judicial prevista en el artículo 117.1, del Título VI de la Constitución Española que dice *“la Justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley”*.

Escrito que no ha conseguido su propósito, ni hacia el sindicato **STAZ, que se mantendrá firme en la defensa de la Policía de Zaragoza y de todos los Empleados Municipales**, ni mucho menos en el Juzgado de Instrucción nº3 de Zaragoza que continuará con el proceso abierto por delito de calumnias, ahora de Oficio y con **STAZ** como acusación popular.

Estaremos a la espera de que nuestros Servicios Jurídicos nos comuniquen e informen de la fecha de celebración de la vista del juicio oral.